

Estos son los términos y condiciones que rigen la relación de afiliación y suponen un contrato legal que ambas partes se comprometen a cumplir.

Las condiciones son las normales y se basan en una relación profesional entre **emprendedores** que quieren el **beneficio mutuo**, basándose en el **trabajo colaborativo**, esta es la esencia del acuerdo.

Las clausulas son justas y sirven para velar por la transparencia de la relación, así como para salvaguardar a ambas partes de cualquier posible fraude o mala práctica profesional. Por eso, es importante tenerlo claro a la fecha de aceptación de estos términos y condiciones.

PARTES

A) De una parte, D. Jorge Herguido Garrido, en representación de CIDE Mediterráneo, S.L. (Grupo LEX ARTIS) con CIF: B04518437 y oficina en calle Pablo Ruiz Picasso, nº1 bajo de Almería (04005) en lo sucesivo, el proveedor.

B) De otra parte el afiliado, que acepta este contrato y cuyos datos son los que se especifican en su ficha de alta a través de la página web. En adelante el afiliado.

EXPONEN Que, encontrándose Grupo LEX ARTIS, en ejercicio de su actividad profesional, le interesa al afiliado promocionar las relaciones laborales entre el proveedor y los particulares, profesionales y pymes de su entorno, según las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del siguiente contrato es la **PROMOCION de las Relaciones Laborales** entre el proveedor y los Particulares, Profesionales y Pymes del entorno del Afiliado, a cambio de una comisión monetaria por cada venta cobrada a un cliente al que el Afiliado haya promocionado los servicios ofertados por Grupo LEX ARTIS.

SEGUNDA. COMISIONES DE AFILIACIÓN.

Por cada venta cobrada a un cliente que haya llegado a través del Afiliado, se establecerá una **comisión monetaria del 3%** del presupuesto total contratado, actualizándose al alza los porcentajes de acuerdo con el programa de incentivos emitido a partir de la quinta promoción exitosa, en función del número de contactos y del volumen de facturación.

Dichas comisiones serán pagaderas en el plazo de 15 días siguientes al mes natural vencido, (salvo causas de fuerza mayor), a la recepción una factura legal expedida por el afiliado por sus servicios y de acuerdo a la comisión generada por él.

TERCERA. REQUISITOS DEL AFILIADO.

El único requisito del Afiliado sería tener en regla todas las condiciones fiscales y mercantiles necesarias para poder ejercer su actividad como afiliado y poder facturar legalmente la comisión devengada por su promoción.

CUARTA. COMPROMISO DEL AFILIADO.

Referenciar, Promover y Comunicar los productos de Grupo LEX ARTIS, recurriendo a cuantas formas de promoción considere adecuadas siempre que sean veraces y hagan justicia sobre el producto, estén dentro de la legalidad vigente y no concurran en prácticas sospechosas o que pongan en peligro la reputación del proveedor.

QUINTA. OBLIGACIONES DE GRUPO LEX ARTIS. PLANES DE COMPROMISO 360/365.

-Compromiso 360º-

Apoyo integral, desde la formación, información, material, medios de promoción (banners, anuncios, etc.), y elementos que permitan al afiliado **recomendar** el producto de Grupo LEX ARTIS bis a bis, en sus propias páginas web, listas de correo, redes sociales, etc....

Servicio Posventa al cliente de Grupo LEX ARTIS, promocionado por el afiliado, cubriendo el soporte y la atención, gestión y resolución de dudas que puedan surgir al final del proceso.

-Compromiso 365-

Facilitar en todo momento y en cualquier situación, el máximo apoyo posible al afiliado para satisfacer sus expectativas de culminar con éxito la mayor cantidad de promociones posibles.

Dar soporte y gestionar posibles dudas que un cliente final tenga sobre el producto una vez lo haya adquirido, estas obligaciones y en general las del vendedor, posteriores a una venta no corresponden al afiliado sino a Grupo LEX ARTIS.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será anual. La renovación del compromiso ha de hacerse de forma expresa y no tácita, donde Afiliado y Proveedor decidan prolongar su relación de colaboración. salvo que antes sea revocado por el afiliado al email info@grupolexartis.com.

Grupo LEX ARTIS se compromete a no revocar el acuerdo mientras haya una promoción en curso de ejecución o pendiente de pago al afiliado.

SEPTIMA. ABUSO DEL AFILIADO

Si se diera el caso de prácticas sospechosas, ilegales o que pongan en peligro la reputación del proveedor, Grupo LEX ARTIS se reserva el derecho de terminar instantáneamente el **contrato** y proceder a cuantas acciones legales considere necesarias para restablecer la reputación y compensar los posibles daños de una mala práctica de promoción por parte del Afiliado.

Fdo. El Proveedor,

CIDE Mediterráneo, S.L.
Rpte. Jorge Herguido Garrido